



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR PARA EMPRESAS DE CERÁMICA ARTÍSTICA DE ÁMBITO LOCAL**

El Ayuntamiento de Bailén, de la mano de su Concejalía de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica contempla entre sus intereses el incentivo cultural y económico de la cerámica tradicional/artística del municipio. En virtud de lo cual, se convoca esta subvención aprobada en el presupuesto municipal bajo la denominación "Otras subvenciones. Promoción exterior alfareros". Aplicación presupuestaria 433.479.00.

### **ARTÍCULO 1. Objeto y Financiación.**

1. El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Bailén para el año 2017, en materia de artesanía/cerámica.
2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo al presupuesto para el ejercicio 2017, especificada en el área de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica.
3. Con la presente convocatoria de Ayudas se pretenden primar aquellas actuaciones que tengan como finalidad realizar acciones integrales, para promocionar/difundir la artesanía cerámica bailenense fuera de las fronteras de España, permitiendo así la creación de futuras vías de negocio que garanticen el futuro y devenir de este oficio milenario.

### **ARTÍCULO 2. Las Entidades destinatarias y requisitos.**

1. Las Entidades destinatarias de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria son las empresas de cerámica artística (decorativa, jardín, menaje, muralística, etc.) de ámbito local.
2. Sin perjuicio de las especificidades que se exijan para cada modalidad de subvención, las empresas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos:
  - a) Estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Bailén, AEAT y TGSS.
  - b) Estar legalmente constituidas.
  - c) Tener ámbito de actuación en la localidad de Bailén.
  - d) Encontrarse actualmente en activo.

### **ARTÍCULO 3. Modalidades de subvención.**

1. Programas que se destinarán a cofinanciar **dos** actuaciones o actividades, a realizar en el plazo de un año hábil, siendo subvencionados los gastos o parte de éstos relacionados con las actividades que se proponen:
  - a) Creación o Actualización de Página Web (1.500 euros)

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto**bailen@dipujaen.es**

Código Seguro de verificación:UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Nuñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/8



UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

- Compra de dominio web
  - Diseño gráfico
  - Exposición/catálogo multimedia de cerámica artística
- b) Asistencia a ferias de comercio internacionales (1.500 euros):
- Transporte de mercancías
  - Desplazamiento y dietas de viaje
  - Rotulación del espacio expositivo

Cada empresa sólo podrá optar a la **subvención en una sola de estas modalidades.**

**ARTÍCULO 4. Exclusiones.**

Quedan excluidas expresamente de la presente convocatoria aquellas empresas que reciban subvenciones por el mismo concepto por otro Organismo, Institución o Administración.


**ARTÍCULO 5. Solicitudes y documentación de subvenciones.**

1. Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bailén, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las Entidades interesadas habrán de presentar una solicitud por cada modalidad de subvención, formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, suscrita por su representante legal o por quien tenga conferido poder suficiente para ello, acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación de carácter general:
  - Plan financiero suscrito por el/la solicitante, que comprenderá la totalidad del gasto a realizar y las previsiones de financiación de dicho gasto, con especificación de los recursos propios.
  - Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
  - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
  - Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto Bailen@dipujaen.es

Código Seguro de verificación:UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Nuñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	2/8
			

UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

- Declaración expresa responsable de que no ha recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- Documentación de carácter específico:
  - Proyecto/Memoria explicativa del fin de la subvención debidamente justificado.
  - Presupuesto detallado del proyecto, con indicación de los conceptos a los que se destinará la subvención de 1.500 euros.

Los proyectos podrán superar la cuantía de 1.500 euros, pero el Ayuntamiento solo exigirá la justificación de la cantidad que sea subvencionada.

3. La documentación presentada será original o fotocopias (el firmante se compromete a presentar la documentación en cualquier momento, si se le solicita, para su correspondiente cotejo).

**ARTÍCULO 6. Plazo.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones contenidas en esta convocatoria será de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la misma en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7. Subsanación de Solicitudes.**

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/las interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.


**ARTÍCULO 8. Criterios de valoración.**

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes factores:

- Que la finalidad de la subvención se ajuste al objeto y contenido de esta convocatoria.
- Que el proyecto esté destinado a poner en valor la artesanía/cerámica bailenense.
- Calidad de la memoria y coste total del proyecto a ejecutar.
- Originalidad del proyecto.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto**bailen**@dipu**jaen**.es

Código Seguro de verificación:UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://verifirmamoad.dipu\*\*jaen\*\*.es/verifirmav2](https://verifirmamoad.dipu<b>jaen</b>.es/verifirmav2)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Nuñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipu <b>jaen</b> .es	PÁGINA	3/8
			
UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)

## ARTÍCULO 9. Resolución.

1. Una vez comprobada y completada la documentación, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, Alcalde, tras la celebración de la Comisión Técnica, resolverá motivadamente acerca de la concesión de subvenciones en un plazo de treinta días a contar desde la presentación de solicitudes, notificándose a los/las interesados/as, a través de los medios establecidos por la legislación administrativa vigente. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición.
2. La Resolución o el Acuerdo concediendo las subvenciones deberá especificar, como mínimo, los siguientes extremos: Objeto o finalidad, beneficiario, importe que se concede y volumen total de gasto a acreditar, periodo de cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, plazo para justificar y, en su caso, posibilidad de concesión de prórroga y órgano competente para otorgarla, forma de justificación, y obligación de reintegro del beneficiario en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe.
3. No se podrá resolver la concesión de subvención a beneficiarios/as que estén incurso en un procedimiento de reintegro.
4. No podrán resolverse positivamente solicitudes de Entidades que tengan obligaciones o subvenciones pendientes de justificar con este Ayuntamiento.

## ARTÍCULO 10. Trámite de audiencia y reformulación de solicitud.

Se concederá trámite de audiencia cuando una vez valorada la solicitud y resultando favorable se proponga la concesión de la subvención por importe inferior al solicitado. A tal efecto, se procederá a notificar a los/las interesados/as la propuesta con indicación del importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que los/las interesados/as aporten la documentación, de no hacerlo se le tendrá por desistido la posibilidad de reformulación.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

## ARTÍCULO 11. Instrucción del expediente y constitución de la Comisión Técnica.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados sus defectos, en su caso, el representante de la Concejalía de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica procederá a la instrucción de los oportunos expedientes y a la constitución de la correspondiente Comisión Técnica que deberá emitir informe previo a la resolución.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro de verificación:UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Nuñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	4/8



UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

2. Será la Comisión Técnica quien proponga concesión, cuantía, finalidad y procedimiento a seguir para la justificación de las ayudas que se vayan a conceder.

**ARTÍCULO 12. Circunstancias sobrevenidas. Modificación.**

Los/las beneficiarios/as de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, los plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo.

Siempre que se respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación, por el órgano que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

**ARTÍCULO 13. Control y evaluación de las actuaciones subvencionadas.**

1. La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes para la concesión de subvenciones.
2. No obstante la Concejalía de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica podrá realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos de la actuación subvencionada, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

**ARTÍCULO 14. Pago de la subvención.**

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el/la beneficiario/a en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad o Asociación beneficiaria de la subvención.

2. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago correspondiente al 100% de su importe.

**ARTÍCULO 15. Ejecución y Justificación de la subvención.**

1. La ejecución y aplicación de las subvenciones a su finalidad se realizará según el siguiente plazo: 3 meses a contar desde la fecha del pago de la cantidad subvencionada.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto**bailen**@dipu**jaen**.es

Código Seguro de verificación:UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://verifirmamoad.dipu\*\*jaen\*\*.es/verifirmav2](https://verifirmamoad.dipu<b>jaen</b>.es/verifirmav2)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Nuñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipu <b>jaen</b> .es	PÁGINA	5/8



UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

2. La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de finalización del periodo concedido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. En los supuestos en que se solicite subvención para actuaciones ejecutadas con anterioridad, se deberá aportar la documentación justificativa del gasto junto con la solicitud de subvención, quedando la misma por justificada con el acuerdo de reconocimiento de obligación a favor del beneficiario que acredita que la documentación aportada es conforme.

3. Las subvenciones se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración Jurada expedida por el representante legal de la Asociación acreditativa de los siguientes extremos:
  - Que ha sido ejecutada realizado el servicio o cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
  - Relación de la totalidad de los gastos originados por la actuación objeto de la subvención, reflejándose, al menos, los siguientes elementos: Proveedor, concepto e importe.
- **Justificación económica:**
  1. Certificación de recepción y contabilización de fondos.
  2. Relación certificada de gastos (acreedor, documentos, importe, fecha de emisión y pago).
  3. Facturas (Se aportarán documentos originales que serán devueltos una vez dejada constancia en los mismos de que ha servido de justificación para la cantidad otorgada).
- Memoria de las actuaciones desarrolladas suscrita por el/la solicitante en el que se indique:
  - Denominación del proyecto
  - Actividades realizadas y su temporalización.
  - Metodología utilizada.
  - Resultados alcanzados en relación a los objetivos propuestos.
- Difusión: Las empresas beneficiarias de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de su web, en su caso, el escudo del Ayto. de Bailén, señalando que la misma está patrocinada por esta Administración. Del mismo modo, en el caso de la subvención por participación en ferias habrá de justificarse la acción subvencionada con la inserción de logotipo del Ayuntamiento en espacios expositivos, etiquetas, credenciales u otras.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto**bailen**@dipu**jaen**.es

Código Seguro de verificación:UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://verifirmamoad.dipu\*\*jaen\*\*.es/verifirmav2](https://verifirmamoad.dipu<b>jaen</b>.es/verifirmav2)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Nuñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipu <b>jaen</b> .es	PÁGINA	6/8



UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

La Concejalía de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica podrá requerir a la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la mejor justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

**ARTÍCULO 16. Reintegro de subvenciones.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/las beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten, o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de seguimiento, supervisión y control de las subvenciones.

1. Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones que superen el coste de la actividad desarrollada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
2. Asimismo, cuando no se haya justificado en su totalidad la subvención concedida, por causas diferentes a las anteriormente señaladas, procederá el reintegro de la cantidad no justificada.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Normativa aplicable.**

A la presente convocatoria de subvenciones será de aplicación, además de lo que en la misma se recoge, la base 15ª del Presupuesto general para 2017 del Ayuntamiento de Bailén, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación que sea de aplicación, con carácter básico o supletorio.

En Bailén a 24 de octubre de 2017.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez**

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto Bailen@dipujaen.es

Código Seguro de verificación: UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Núñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	7/8



UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)

## ANEXO I : SOLICITUD

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR PARA EMPRESAS DE CERÁMICA ARTÍSTICA DE ÁMBITO LOCAL

DATOS DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD			CIF:	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA JAÉN	CP.	TLF.	E-MAIL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE:			DNI:	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA JAÉN	CP.	TLF.	


ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
<input type="checkbox"/>	Creación o actualización de página web
<input type="checkbox"/>	Asistencia a ferias de comercio internacionales

DATOS BANCARIOS			
COD. ENTIDAD	COD. SUCURSAL	COD. CONTROL	Nº CUENTA

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y <b>SOLICITO</b> sea concedida la subvención por importe de .....Euros para la actividad cuyo presupuesto asciende a .....Euros. Igualmente <b>DECLARO</b> que NO se han solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualquiera de las Entidades integrantes del Presupuesto Provincial.</p> <p>En .....a.....de.....de 2017.</p> <p style="text-align: center;"><b>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p style="text-align: center;">Fdo.-.....</p>

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto Bailén@dipujaen.es

Código Seguro de verificación: UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Mariano Camacho Nuñez	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	8/8
 UgiPCaWwaMyGfQ+g0r+LYQ==			